



Factura: 002-002-000014170



20161301001P02698

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escriftura N°:	20161301001P02698						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE AGOSTO DEL 2016, (10:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307061281	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ALCIVAR MOREIRA JOSE IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310519329	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERGARA LOOR DANNY MARICELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	13098892667	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VERGARA LOOR YESENIA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1309515946	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TUAREZ ALAVA JOSE WILLIAMS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1305021426	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY	REPRESENTANDO A	CEDULA	1304961442	EGUATORIANA	ACCIONISTA	LUIS FRANCISCO TUAREZ MEJIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANABI		PORTOVIEJO			PORTOVIEJO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	7000.00						

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO



NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DECORAHOGAR S.A.**

OTORGADA POR: TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO Y OTROS.

CAPITAL: USD 70000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 140000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy veinte y cinco de Agosto del dos mil dieciseis , ante mi, ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA, NOTARIA PRIMERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía DECORAHOGAR S.A., el/la señor(a) TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALCIVAR MOREIRA JOSE IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERGARA LOOR DANNY MARICELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERGARA LOOR YESENIA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TUAREZ ALAVA JOSE WILLIAMS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus

propios y personales derechos; el/la señor(a) MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de el/la señor(a) TUAREZ MEJIA LUIS FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO; el/la señor(a) MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) TUAREZ MEJIA JOSE FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

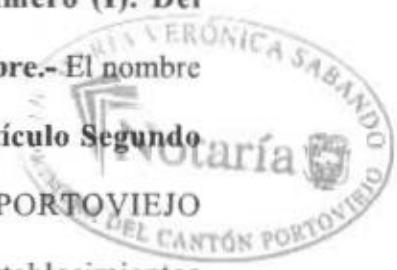
otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
ALCIVAR MOREIRA JOSE IVAN	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
VERGARA LOOR DANNY MARICELA	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
VERGARA LOOR YESENIA DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	PORTOVIEJO	
TUAREZ ALAVA JOSE WILLIAMS	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
TUAREZ MEJIA LUIS FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY
TUAREZ MEJIA JOSE FRANCISCO	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.



TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DECORAHOGAR S.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de SETENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en SETENTA MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al SETENTA MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CIENTO CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo



Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
---------------------------	--------------------	------------------	----------------	-------------------

suscriptores				
TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO	40600	40600.0	40600.0	0.0
ALCIVAR MOREIRA JOSE IVAN	1400	1400.0	1400.0	0.0
VERGARA LOOR DANNY MARICELA	1400	1400.0	1400.0	0.0
VERGARA LOOR YESENIA DEL PILAR	2800	2800.0	2800.0	0.0
TUAREZ ALAVA JOSE WILLIAMS	2800	2800.0	2800.0	0.0
TUAREZ MEJIA LUIS FRANCISCO	10500	10500.0	10500.0	0.0
TUAREZ MEJIA JOSE FRANCISCO	10500	10500.0	10500.0	0.0
TOTALES	70000	70000.0	70000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VERGARA LOOR YESENIA DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y



demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

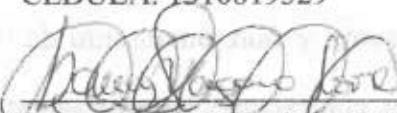
Firma Socios:


TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO

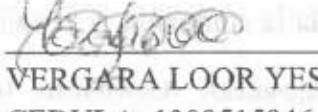
CEDULA: 1307061281


ALCIVAR MOREIRA JOSE IVAN

CEDULA: 1310819329


VERGARA LOOR DANNY MARICELA

CEDULA: 1309892667


VERGARA LOOR YESENIA DEL PILAR

CEDULA: 1309515946


TUAREZ ALAVA JOSE WILLIAMS

CEDULA: 1305021428

MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY
CEDULA: 1304961442
En Representacion de: TUAREZ MEJIA LUIS FRANCISCO



MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY
CEDULA: 1304961442
En Representacion de: TUAREZ MEJIA JOSE FRANCISCO

Firma Notario(a)-Público(a):
ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
Identificacion: 1309781399

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1310819329

Nombres del ciudadano: ALCIVAR MOREIRA JOSE IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ PICO PAOLA AZUCENA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 2013

Nombres del padre: ALCIVAR ZAMBRANO JOSE ADELINO

Nombres de la madre: MOREIRA MENDOZA LAURA GABRIELA

Fecha de expedición: 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016-08-25 19:44:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



2542230



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1305021428

Nombres del ciudadano: TUAREZ ALAVA JOSE WILLIAMS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TUAREZ TUAREZ AURELIO ANIBAL

Nombres de la madre: ALAVA MACIAS LUZ

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016-08-23 16:45:33 ECT
Reader: Firme Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



2540259



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1309892667

Nombres del ciudadano: VERGARA LOOR DANNY MARICELA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR BAZURTO IDER JAVIER

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: VERGARA CESAR OVIDIO

Nombres de la madre: LOOR ZAMBRANO MARIA DEL JESUS

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2012

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSVALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016-08-25 19:57:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2542318



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1307061281

Nombres del ciudadano: TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: TUAREZ INTRIAGO JOSE EDULFO

Nombres de la madre: DELGADO DELVALLE ROSA MARIA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSVALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016-08-25 19:56:05 FCT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1309515946

Nombres del ciudadano: VERGARA LOOR YESENIA DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DOMINGUEZ REYES JOHNNY RENE

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: VERGARA CESAR OVIDIO

Nombres de la madre: LOOR Z MARIA DEL JESUS C

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016-08-25 19:59:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2542454



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1304961442

Nombres del ciudadano: MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1974



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: MEJIA GARCIA LUIS AUGUSTO

Nombres de la madre: GUILLEM MOLINA ROSA ARACELY

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABI-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSVALDO
TROYA FUENTES
Date: 2016-08-25 19:41:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuvi/>



de PODERDANTE o MANDANTE, el señor LUIS FRANCISCO TUAREZ MEJIA, portador de su Cedula de Ciudadanía numero uno tres uno dos tres seis dos ocho ocho guion cero (C.C.No.131236288-0); y, por otra parte asimismo por sus propios derechos, en calidad de PODERDATARIA o MANDATARIA, la señora INGENIERA PAOLA ARACELY MEJIA GUILLEN. portadora de la Cedula de Ciudadanía numero uno tres cero cuatro nueve seis uno cuatro cuatro guion dos (C.C.No.130496144-2), y Certificado de Votación número cero tres nueve guion cero dos nueve cero (C.V.No.039-0290). Todos con capacidad civil suficientes para adquirir derechos y contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Manifiesta EL PODERDANTE o MANDANTE, señor LUIS FRANCISCO TUAREZ MEJIA, que adquirió mediante Contrato de Compraventa, celebrado con la Compañía Vendedora CENTUARCONSTRUC S.A., un lote de terreno signado con el número ONCE en la Urbanización "CASA LINDA", ubicada en la Avenida Reales Tamarindos entre la Avenida Ferroviaria y Paso Lateral "Manabí Guillen", de la Parroquia Dieciocho de Octubre de esta Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, pero por razones de índole personal a la presente fecha no ha realizado la respectiva escritura Pública de Compraventa.- CLAUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.- EL MANDANTE o PODERDANTE, LUIS FRANCISCO TUAREZ MEJIA, libre y voluntariamente, por sus propios derechos y por este intermedio procede a otorgar PODER ESPECIAL, Especialísimo, amplio y suficiente, cuál en derecho se requiere a favor de su señora Madre, LA MANDATARIA o PODERDATARIA, PAOLA ARACELY MEJIA

dos 17
Dra. Paola Aracely Mejia
NOTARIA PUBLICA CUARTO DE PORTOVIEJO

**ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR
EL SEÑOR LUIS FRANCISCO TUAREZ MEJIA A FAVOR DE LA
SEÑORA INGENIERA PAOLA ARACELY MEJIA GUILLEN.**

CUANTIA: INDETERMINADA.

NUMERO:2014-13-01-04-P02222 -En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Miércoles tres de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA VICENTA MARLENE ALARCÓN CASTRO, Notaria Pública cuarta del Cantón, comparece por sus propios derechos, por una parte, el señor LUIS FRANCISCO TUAREZ MEJIA, de ocupación Estudiante, de estado civil soltero; y, por otra parte asimismo por sus propios derechos, la señora INGENIERA PAOLA ARACELY MEJIA GUILLEN, de profesión Ingeniera Comercial, de estado civil casada; Los comparecientes de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fé.- Bien instruidos con el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura, que otorgan con entera libertad conocimiento, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente es como sigue:

SEÑORA NOTARIA DEL CANTON: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparecen en el otorgamiento de la presente escritura publica de Poder Especial, por sus propios derechos, por una parte, en calidad

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

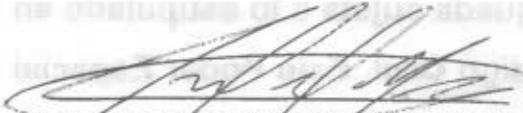
GUILLEN, para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos: AUTORIZO, para que suscriba la escritura pública de compraventa y comparezca a cualesquiera de las Notarías de la localidad a celebrar la respectiva escritura y firme los documentos que sean necesarios para su completa legalidad; AUTORIZO, para que suscriba cualquier documento público o privado relativo a obtención del permiso de construcción sobre el inmueble especificado anteriormente; AUTORIZO, para que suscriba las acciones que correspondan al Mandante en la Constitución de la Compañía DECORAHOGAR S.A.; y, en general, realice cuanto trámite sea necesario para el perfeccionamiento de los actos jurídicos indicados en los numerales anteriores, ante cualquier entidad pública o privada. En fin es mi deseo que mi Mandataria o Poderdataria no encuentre ningún obstáculo para el fiel cumplimiento de su mandato, y queda sujeta a lo estipulado en el Artículo dos mil veinte del Código Civil. Este Poder Especial suple en todo momento la presencia física del Mandante y es necesaria solo su presentación para la realización de las gestiones encomendadas.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO.- El presente contrato se mantendrá vigente hasta su expresa revocatoria. Podrá también darse por terminado este mandato por cualquiera de las causales previstas en el Código Civil.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Manifiesta La señora Poderdataria o Mandataria, estar de acuerdo en cada una de las cláusulas de estilo por convenir a sus mutuos intereses y por ser lo convenido entre contratantes. Usted, señora Notaria sírvase agregue las formalidades de ley para la correcta validez de la presente Escritura Pública de Poder Especial. (firma)

[Handwritten signature]
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
[Handwritten signature]

Doctor Juan Carlos Gallardo Armijos. Matricula número 13-2000-25. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta, la misma que es copia fiel del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales todo lo declarado en ella. La presente Escritura Pública, por su naturaleza es de Cuantía INDETERMINADA. La presente escritura no genera pagos de impuestos algunos. Leída que les fue íntegramente a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz, por mí, la Notaria Pública, que se afirman y se ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia todos en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.

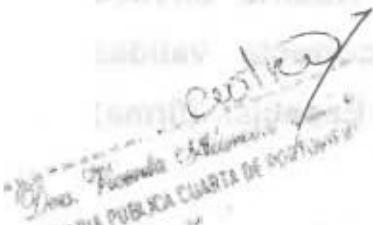

SR. LUIS FRANCISCO TUAREZ MEJIA.
C. C. No. 1312342880


ING. PAOLA ARACELY MEJIA GUILLEN.
C. C. No. 130496144-2



LA NOTARIA PUBLICA CUARTA,




Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1312362880

Nombres del ciudadano: TUAREZ MEJIA LUIS FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

La Presente Fotocopia es igual al Original Que me fue
Presentado y Devuelto.

Instrucción: BACHILLERATO

Facultad: Art. 18 de la Constitución Nacional DOY FE

Profesión: ESTUDIANTE

03 AGO 2016

Estado Civil: SOLTERO

Portoviejo

Cónyuge: -----

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TUAREZ DELGADO JOSE FRANCISCO

Nombres de la madre: MEJIA GUILLEM PAOLA ARACELY

Fecha de expedición: 2 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ALBA PATRICIA PERALTA MORALES - MANABI-PORTOVIEJO-NT 4 - MANABI - PORTOVIEJO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.03 14:20:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2136963



J. Troya Fuentes
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

11

COPIA: CLIENTE

卷之二